DL-DM N° 180 2020

CONFORMIDAD DE RECEPCION DE SERVICIO

Fecha: 07/10/2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR	**CEVIMA S.A.**		
DESCRIPCION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE LIMPIEZA**		
CONTRATO N°	**Contrato N° 23/2019**	**FECHA:**	**02/10/19**
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir de la Orden de Inicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.		
PLAZO DE PRESTACIÓN	El servicio deberá ser prestado por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio		
NÚMERO DE FACTURA Y FECHA	**001-001-0004704 del 21/09/20**		
PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO	**04/08/2020 al 03/09/2020**		

DETALLE DEL/LOS SERVICIO/S

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA INCL.
1	Servicio de Limpieza del Complejo Edilicio y Otros edificios del Banco Central de Paraguay	1	135.000.000.-	135.000.000.-
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO:			135.000.000.-

El servicio citado ha sido prestado dentro del plazo previsto, con incumplimientos que se detallan en el siguiente cuadro conforme a los requerimientos de las especificaciones técnicas contenidos en elPBC.

ATRASO (marcar con una X)	SI: X NO:____ Cantidad total de días de atraso: ____
INCUMPLIMIENTO (marcar con una X)	SI: X NO:____ Cantidad total de incumplimientos___2___

- Pago atrasado de sueldos (CGC 30.1) = 0.5 %
- Ausencias en el periodo según CGC 30.2 equivalente a 9 x 1 %= 9 %. Conforme al detalle del registro de acceso del Departamento de Seguridad cuya copia se adjunta.
- Total = 9.5 %

El PBC estable sobre las Multas:

CGC 30.1:
Si la Contratante observare atrasos, imputables al Contratista, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el pliego de bases y condiciones, plan de cumplimiento de servicios, el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) por ciento del valor del certificado mensual del servicio, por cada atraso.

CGC 30.2:
Control de asistencia de los trabajadores: Por cada cinco (5) jornales de ausencia semanal de los 214 jornales semanales mínimos a cumplir se descontará el 1% (un) por ciento del valor del certificado mensual del servicio.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Contratista.

Por tanto, corresponde aplicar la multa de 9.5% de 135.000.000 = **12.825.000.- G$. (Guaraníes: Doce millones ochocientos veinticinco mil).**

Ing. Gustavo Molas
Secc. Mant. de Edificio y de Obras C.
Jefe

Ing. Sara Miranda
Dpto. de Logística
Directora